



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, quince de marzo

Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa Nro. 0223-2021-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la **señora YULY ELIANE BALDEON QUISPE**, Juez del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTO: Los documentos de la referencia, y, **CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos la magistrada solicita licencia con goce de haber la salud de su señora madre quien se encuentra hospitalizada en emergencia del Policlínico Grau por COVID, solicita se le otorgue licencia desde el día 15 de marzo, además comunica que su señor padre se encuentra con COVID. Adjunta el formato del Certificado Médico Ley Nro. 30012.

Cuarto.- El artículo 1 de la Ley N° 30012 – Ley que Concede el Derecho de Licencia a Trabajadores con Familiares Directos que se encuentran con Enfermedades en Estado Grave o Terminal o Sufran Accidente Grave, precisa que el objeto de la misma es establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, modificado por Ley Nro. 31041 y en mérito al Decreto Supremo Nro. 008-2017-TR.

Quinto.- Según el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30012, **los trabajadores** de la actividad pública y privada, independientemente del régimen al que pertenezcan, **tienen derecho al goce de una licencia remunerada por el máximo de 07 días calendario en caso de contar con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal, o sufran accidente grave.**

Sexto.- En el presente caso la magistrada solicita licencia con goce de haber, dado que su señora madre se encuentra hospitalizada en emergencia del Policlínico Grau por COVID – 19, asimismo cumple con presentar el Formato de Certificado Médico Ley N° 30012, suscrito por el Médico del Hospital III Emergencias Grau, encontrándose hospitalizada en el Área COVID.

Séptimo.- De lo detallado en el considerando anterior, se debe indicar que por el estado de enfermedad su señora madre de la magistrada se encuentra hospitalizada en el Área COVID – 19, tal como se advierte del Formato de Certificado Médico Ley Nro. 30012, se encuentra plenamente acreditado lo petitionado; tal como lo establece el artículo 2, del Decreto Supremo Nro. 008-2017-TR, que define *es enfermedad grave, aquella cuyo desarrollo pone en riesgo inminente la vida del paciente y requiere cuidado..., siendo necesario la hospitalización*; asimismo, estando a que se cumple con los requisitos prescritos en los literales a), b) y c) del inciso 5.1. del artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30012, es decir presentó el FUT con fecha 15 de marzo del presente año, comunicando por escrito el pedido de licencia y el formato del Certificado Médico Ley N° 30012, que presenta; por lo que corresponde otorgar licencia por enfermedad grave de familiar directo (señora madre), **desde el día 15 al 21 de marzo del 2021.**

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por enfermedad de familiar directo (señora madre) de la **señora YULY ELIANE BALDEON QUISPE, Juez del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, desde el día 15 al 21 de marzo del 2021.**
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la interesada.

Comuníquese, regístrese, cúmplase.